INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL DÍA 29 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LOS SWELLINOS Y SEWELLINAS

Boletín N° 8807-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción de los senadores señores Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Jaime Quintana Leal , Juan Pablo Letelier Morel e Ignacio Walker Prieto.

Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión recibió a los representantes del Círculo Social Sewell.

I.--IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Rendir, por una parte, homenaje a las personas chilenas y norteamericanas que con audacia, valentía, coraje y esfuerzo, se instalaron en 1904 a más de 2.100 metros de altura, en la ladera del Cerro Negro, en la Cordillera de los Andes, frente a la ciudad de Rancagua y forjaron, a partir de su reconocimiento por parte del Ministerio de Hacienda el 29 de abril del año siguiente, el pueblo minero al que denominaron posteriormente Sewell, y, por otra parte, relevar el aporte histórico, cultural y social de quienes hicieron del trabajo minero su vida y del campamento su ciudad, plasmado en una de las minas subterráneas más grande del mundo, declarada Patrimonio de la Humanidad.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos de lo establecido en los números 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del artículo 289 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que el proyecto se aprobó en general y en particular por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes señores(as) diputados (as) Marcos Espinosa, Ramón Farías, Issa Kort, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb, Guillermo Teillier (Presidente) y Victor Torres.

2.- Que la única disposición del proyecto no requiere de un quórum especial de aprobación y no es de competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que no existen, en este trámite, indicaciones ni artículos rechazados.

4.- Que el artículo único aprobado por el Senado, fue sancionado en los mismos términos propuestos.

5.- Que se efectuaron las correcciones que permite el artículo 15 del Reglamento de la Corporación.

6.- Que se designó Diputado Informante al señor Issa Kort Garriga.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Los autores de la iniciativa fundamentan su presentación tanto en los hechos históricos como actuales.

Sus antecedentes históricos:

El 29 de abril de 1905, un decreto del Ministerio de Hacienda autorizó la instalación en Chile de la empresa norteamericana Braden Copper Company, para explotar el yacimiento El Teniente, que permanecía abandonado desde fines del siglo XIX.

En ese escenario, Braden Copper emprendió la planificación de un conjunto de obras, que progresivamente mostraban una serie de avances; en ese sentido, en cuanto a los medios de transporte, al inicio se construyó un camino de carretas para posteriormente instalar una línea de trenes. A mayor abundamiento, nuevas construcciones fueron elaboradas, tales como: la habilitación una oficina comercial en Graneros y bodegas en La Compañía, la reanudación de la actividad extractiva de la Mina, edificación de un concentrador, campamentos de habitaciones, un patio industrial en Rancagua; tofo esto seguido de la contratación de trabajadores.

Además de algunos campamentos pequeños creados cerca de las primitivas vetas a explotar, entre 1905 y 1906, en la ladera de la montaña próxima a la Mina, fue construido un "establecimiento beneficiador de minerales", integrado por una planta de concentración o molino, con capacidad para tratar 250 toneladas diarias de mineral que eran acarreadas por un "tranvía aéreo" desde el yacimiento y un "dínamo" que suministraba la energía eléctrica.

Sin embargo, sólo en marzo de 1915 este poblado industrial recibió el nombre de "Sewell", en recuerdo de Barton Sewell, alto ejecutivo de

Braden Copper que falleció ese año en Nueva York, el que nunca conoció Chile, pero siempre apoyó la idea de William Braden de invertir en El Teniente.

Con los años, el campamento y sus instalaciones progresaron conforme aumentó la producción de cobre, pasando a constituir una ciudad. Más que una expansión territorial, la estructura urbana de Sewell se caracterizó por una densificación y crecimiento en altura, con edificios que no estuvieron exentos de accidentes y destrucciones por las condiciones climáticas y topográficas del lugar.

Estado actual:

En la actualidad, Sewell es un área de trabajo donde aún siguen en operaciones el Concentrador del mismo nombre y unas pocas instalaciones industriales y al cual se accede en vehículo por un tramo de la Carretera Presidente Eduardo Frei Montalva. En el campamento permanecen en pie unos 50 edificios originales, que están siendo restaurados para acoger la visita del público. En tanto en diciembre de 2002 se inauguró la primera etapa del Museo de la Gran Minería del Cobre.

El campamento, es considerado uno de los lugares más originales del mundo. Fundarlo significó audacia y esfuerzo debido a la inexperiencia de los norteamericanos con la abrupta cordillera y de los chilenos, originalmente campesinos, con la minería. Habitar en tan adversas condiciones fue un colosal desafío.

Para 1940, Sewell era una verdadera ciudad habitada por 15.000 personas que debieron sobrellevar el aislamiento y el fuerte clima invernal. En este lugar se forjó también una particular cultura, combinación de costumbres chilenas y norteamericanas. En 1968 se inicia el cierre del campamento y el descenso de sus habitantes a la ciudad de Rancagua.

En el año 2006, Sewell fue declarado Sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO, considerando que, "en su medio hostil es un ejemplo excepcional del fenómeno global de las company towns establecido en lugares remotos del mundo, a través de una fusión de trabajadores locales con recursos de naciones ya industrializadas".

IV.- SÍNTESIS DEL TEXTO APROBADO POR EL SENADO

De conformidad con lo establecido en el número 2° del artículo 289 del Reglamento de la Corporación, cabe señalar que el texto

aprobado por el Senado consta de un artículo único mediante el cual, se instituye como Día de Los Sewellinos y Sewellinas el 29 de abril de cada año.

V.- INTERVENCIONES RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

-**Señor Eugenio López López, Presidente del Círculo Social Sewell.** Inició su exposición señalando que la entidad que representa es una organización sin fines de lucro que data del año 1984.

Expresó, que en los estatutos que dan origen a la institución se plasma claramente el deseo de mantener viva la memoria del Campamento. Relató que dentro de las primeras tareas llevadas a cabo fue el organizar a la comunidad para convencer a las autoridades de la época que debía detenerse la demolición del campamento. Agregó que un segundo paso fue convocar a los Sewellinos (as) a ocupar un rol activo en la toma de decisiones.

Precisó que el 29 de abril de 1905, mediante un decreto del Ministerio de Hacienda, se autorizó la instalación en Chile de la empresa norteamericana Braden Copper Company, para explotar el yacimiento El Teniente, que permanecía abandonado desde fines del siglo XIX. Es así como a ese lugar llegaron dos grupos de personas culturalmente distintos, por una parte, Norteamericanos (trabajadores profesionales y técnicos) y, por otra, chilenos que, en su mayoría, eran técnicos y campesinos.

Destacó que la fundación del campamento constituye un signo de audacia y esfuerzo, pues tuvieron que enfrentar constantemente la adversidad propia del aislamiento.

Recordó dos fechas conmemoradas por los Sewellinos, la primera de ellas fue el año 1944 en que producto de una nevazón se desprendió un rodado que dejó a 102 personas fallecidas, y luego, en 1945 se produce la segunda catástrofe en la que fallecen 355 mineros.

Por otra parte, enfatizó que muchos de los gobiernos identificaron a Seweell con “El sueldo de Chile”, por lo cual, como herederos de esa cultura, sienten un enorme orgullo que se reconozca que el trabajo de sus antepasados fomentaron el crecimiento del país.

Manifestó que instaurar el día del Sewellino (a) tiene como sentido que la población chilena tenga un compromiso de

reconocimiento a ese pasado histórico, que de una u otra forma, ha permitido por tantos años tener la suerte de contar con recursos para las realización de las obras sociales que se realizan.

Agregó que lo anterior se encuentra relacionado con un segundo tema, cual es, erigir el monumento al Sewellino, por cuanto ello implica contar con un homenaje y reconocimiento permanente de la población.

Señaló que la Comunidad, desde hace 30 años, realiza muchas actividades en la Región, con el objeto de mantener y proyectar en la memoria colectiva de los chilenos la obra realizada por sus antepasados.

Finalmente, destacó que cuando la UNESCO declara un bien o un sitio como patrimonial mundial, no solo es un orgullo para los gobiernos locales y regionales, sino también para todo el Estado de Chile.

VI.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

Los diputados presentes en el debate coincidieron con sus fundamentos y la legítima aspiración de sus impulsores, en contar prontamente con la ley que les permita rendir homenaje a las generaciones pasadas y presentes unidas por el sentido de pertenencia con el Campamento Minero Sewell, producto de haber compartido una particular forma de vida, que en la actualidad persiste en un sitial dentro de la memoria colectiva de los que habitaron en él, lo cual hoy es parte esencial de su valor y proyección patrimonial.

Igualmente, destacaron como valor social el sentido de épica y orgullo que une a los swellinos y swellinas producto de la magnitud de la gesta de El Teniente y de las numerosas víctimas que ella cobró, en tantas tragedias -del humo, avalanchas, accidentes en la mina,- valores que se mantienen, particularmente a través de las comunidades comprometidas en la puesta en valor del bien, hecho que fue relevante en la Declaración por la UNESCO de Patrimonio de la Humanidad.

Por otra parte, a la Comisión le hizo mucha fuerza el dejar plasmado en una ley la importancia de visibilizar y reconocer las riquezas minerales y naturales que pertenecen y deben seguir siendo de todos los chilenos,

como asimismo, relevar el rol que ha cumplido la industria del cobre en los logros obtenidos como país gracias al trabajo de tantos valientes y esforzados mineros.

VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, en los mismos términos propuestos por el Senado, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, señores Espinosa, Farías, Kort, Poblete, Rathgeb, Teillier (Presidente) y Torres.

VII.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Artículo único.- Institúyese el 29 de abril de cada año, como el "Día de los sewellinos y sewellinas".

Se designó Diputado Informante a don Issa Kort Barriga.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 10 de abril del año en curso, con asistencia de los diputados señores Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier Del Valle (Presidente) y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 2014

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión